



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4223

DECRETO N°

TEMUCO, 22 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingessa Consultores SpA., con fecha 14 de Diciembre del año 2015.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Consultoría para Medir y Evaluar Satisfacción de Usuarios y Usuarias, Externos e Internos, de La Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y Ingessa Consultores SpA., por escritura privada de fecha 14 de Diciembre del año 2015.
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a Ingessa Consultores SpA, Rol Único Tributarios N°76.261.354-9, la suma única y total \$4.300.000(cuatro millones trescientos mil pesos), exento de IVA sin reajustes ni interés.
- 3.- Los servicios serán desarrollados en un plazo máximo total de ejecución del proyecto de 45 días corridos desde la emisión de la orden de compra.
- 4.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Ingessa Consultores SpA.
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



990034



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO CONSULTORIA PARA MEDIR Y EVALUAR SATISFACCIÓN DE
USUARIOS Y USUARIAS, EXTERNOS E INTERNOS, DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGESSA CONSULTORES SPA

En Temuco, a 14 de Diciembre de 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **"INGESSA CONSULTORES SPA"**, en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 76.261.354-9, representada por don **FERNANDO JAVIER MERIÑO JEREZ**, chileno, soltero, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en la ciudad de
ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 890 de fecha 13 de Noviembre del año 2015, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios **CONSULTORÍA PARA MEDIR Y EVALUAR SATISFACCIÓN DE USUARIOS Y USUARIAS, EXTERNOS E INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL TRATO DIRECTO N°206-2015**. Los Documentos anteriormente mencionados



DOCUMENTO REDACTADO POR
EL (LOS) COMPARECIENTE (S).

987592



han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Prestadora, **INGESSA CONSULTORES SPA**, quien acepta, la prestación de servicio Consultorías para medir y evaluar satisfacción de usuarios y usuarias, externos e internos, de La Municipalidad de Temuco. El servicio que por este instrumento se encarga a la Prestadora será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°890 de fecha 13 de noviembre del 2015 y términos de referencia del trato directo N°206-2015.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El servicio contratado será desarrollado en un plazo máximo total de ejecución del proyecto de 45 días corridos desde la emisión de la orden de compra.

CUARTA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.300.000 (cuatro millones trescientos mil pesos), exento de IVA, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará estado de pago único de acuerdo a Decreto Alcaldicio N°890 de fecha 13 de noviembre del 2015 y términos de referencia del trato directo N°206-2015.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones total o parcial al estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DOCUMENTO REDACTADO POR
EL (LOS) COMPARECIENTE (S).

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. La Personería de **FERNANDO JAVIER MERIÑO JEREZ** para actuar en representación de **INGESSA CONSULTORES SPA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 24 de Abril del 2013, otorgada ante el notario público de Puerto Montt Maria Paz Olavarria Perez y certificado de vigencia de sociedad de fecha 5 de noviembre del 2015. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DOCUMENTO REDACTADO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S).

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FERNANDO JAVIER MERIÑO JEREZ
En rep. **INGESSA CONSULTORES SPA**



Autorizo la firma de don **FERNANDO JAVIER MERIÑO JEREZ** C.I.N.A.C. en representación de **INGESSA CONSULTORES SPA** RUT.: 76.261.354-9.- Puerto Montt 16 Diciembre 2015.-jg.

mra/prh

